

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.202

Sábado 19 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2669267

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

PROMULGA EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA ALIANZA DEL
PACÍFICO Y SINGAPUR Y LAS CARTAS INTERCAMBIADAS CON MOTIVO DE LA
FIRMA DEL MISMO

Núm. 72.- Santiago, 17 de abril de 2025.

Visto:

Los artículos 32 N° 15 y 54 N° 1, incisos primero y noveno de la Constitución Política de la República, y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que, con fecha 26 de enero de 2022, se suscribió en Bahía Málaga, Colombia, el Tratado de Libre Comercio entre la Alianza del Pacífico y Singapur, en adelante "el Tratado", y las cartas intercambiadas con motivo de la firma del mismo.

Que, el Tratado fue aprobado por el H. Congreso Nacional, según consta en el oficio N° 20.223, de 29 de enero de 2025, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

Que, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 25.3 del Tratado y, en consecuencia, éste entrará en vigor el 3 de mayo de 2025.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el "Tratado de Libre Comercio entre la Alianza del Pacífico y Singapur" y las cartas intercambia con motivo de la firma del mismo en Bahía Málaga, Colombia, el 26 de enero de 2022, que entrará en vigor el 3 de mayo de 2025; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Albert van Klaveren, Ministro de Relaciones Exteriores.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Marcela Otero Fuentes, Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 72, de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores

N° E106883/2025.- Santiago, 26 de junio de 2025.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que "Promulga el Tratado de Libre Comercio entre la Alianza del Pacífico y Singapur y las cartas intercambiadas

CVE 2669267

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

con motivo de la firma del mismo", pero cumple con hacer presente, en lo formal, que las cartas "intercambias" a las que hace referencia el artículo único del acto en examen, debe entenderse hecha a las cartas intercambiadas.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Víctor Hugo Merino Rojas, Contralor General de la República (S).

Al señor
Ministro de Relaciones Exteriores
Presente.

